

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS HONDIARÉ CUICUAL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESSOS SE LE CONFERIRÁ EL CEEYTE, POR LA OTRA PARTE, PROMIO 2008 PLUS S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADICIÓN SE LE CONFERIRÁ "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. DECLARA "EL CEEYTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SE CONFORMA CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN B) DE LA LEY DE ENTIDADES PARASTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 7 DE LA LEY DEL CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS DISTINTOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE EDUCACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR PERSONAS PROFESIONALES DEPUES A APTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APLICAR E IMPLEMENTAR PRODUCTIVAMENTE LA REGIÓN Y PARA EL EFECTO PODRÁ METER SE CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, FÍSICAS O JURÍDICAS PARA LA FINALIDAD DE CONDUCTAR COMO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE PERSONAS PROFESIONALES DEBIDAS Y ADMINISTRATIVAS.
3. QUE ES UNO DE LOS PERSONAS FÍSICAS, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL EN LA GOBERNACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE OCHO MIL OCHO Cientos.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7 FRACCIÓN 1, 30 FRACCIÓN 1, VI, X, XI, XII, XIII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARASTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS DISTINTOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLETO Y LIBRE USO, INCLUYENDO ADICIONALMENTE FACULTADES QUE REQUIERAN CLAVES A EFECTOS, CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LIBRE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICÉ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE LOS RECURSOS A CUBRIR SON DE ORIGEN FEDERAL, CON CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTAL 7431, PARA CUBRIR EL MONTO DEL OBLIGO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE SIGUE COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 10 CONTRA TERCERA, ALEXTEHUAC, MUNICIPIO APETZITLÁN DE ANTONIO CÁRRAN, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90000.
7. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENREGISTRÓ ANTES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SECRETARÍA FISCAL

B. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA EMPRESA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 25483, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1996, ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO EUSEBIO PÉREZ TEJERIN FERRAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07 DEL DISTRITO FEDERAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
2. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMO SIGUE EN EL INSTRUMENTO MENCIONADO EN LA TERCERA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE EN
3. QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL LA TIENE A TODAS PERSONAS QUE LO NECESITE, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TÉCNICOS, LABORALES Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENREGISTRÓ ANTES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SECRETARÍA FISCAL, CON ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA OTRAS INDUSTRIAS.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS POR EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEADAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- RESERVA Y OBLIGACIONES AJUDICADA LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRANSFERIRSE TOTAL, O PARCIALMENTE, NI A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD DE NINGUNA PERSONA AJENA, LA CONTROVERSIAS A ESTO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA RESOLUCIÓN DEL USUARIO, SIN RESPONSABILIDAD AJENA PARA "EL CLIENTE". QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE POR "LAS PARTES" QUE EL RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y PRECIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVINIEN EN SUJETARSE ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, RENUNCIANDO AL HECHO QUE LOS PODRÍAN CONSIDERAR EN RELACIÓN A SU LUGAR DE RESIDENCIA O FUTURO.

ENTRADA LAS PARTES DEL RÉGIMEN, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AXITLILAN, TLAXCALA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL CLIENTE"


ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ QUIROZ
 DIRECTOR GENERAL

POR EL "EL PROVEEDOR"

TESTIGOS


C.P. ROMÁN QUIROZ VÁZQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES


LIC. RODOLFO CARVAJAL RUIZ BOCERRA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. JAVIER PÉREZ GÓMEZ
 ASESOR JURÍDICO